

6.º

Año de 1721.

49. 15

Legajo n.º 2.º

Informe sobre moderacion de gastos
en varias provincias de America.





Mayo de 1791.

Informe sobre mo-
deracion de gastos en
varias provincias de
America

He visto la Relacion de
los gastos que se satisfacen
por la Tesoreria de
Ejercito en la Navarra.
Para calificar su legiti-
midad seria preciso en-
trar en un prolijo exa-
men a que no alcanzan
las pocas nociones que
tengo del estado economico
de la Ysla de Cuba. A
veces desde cierta distancia
parecen inutilis gastos
que mirados de cerca son
necesarios. Pero hai so-
bre



esta materia algunas
ideas fundamentales apli-
cables a todas partes, que
mientras no se observen
por regla general, será
imposible que este nunca
bien gobernada la Real
Academia de America, ni
que se consiga la deseada
uniformidad en su manese.

Primeramente con-
vendría crear Intenden-
cias de Exército y Provin-
cia en todos los Virreina-
tos y Capitanías Genera-
les de aquellos Dominios,
estén unidos, ó no, estos
empleos a los Gobiernos
políticos y militares.



A consecuencia
se debe observar una Instrucción
de Yndependientes
que sea igual para todas
partes en quanto al go-
vierno y forma esencial
de la Real Hacienda, va-
riando solo en un pais
a otro en aquellos puntos
privativos y subalternos
que dicen inseparable
relacion a la Diversidad
de sus circunstancias loca-
les.

Tambien es preciso
haya un metodo unifor-
me de llevar y rendir la
cuenta, y de formar los
estados de ingresos y gastos



de todas las Tesorerías: como así mismo un formulario común para extender las Relaciones anuales del comercio que respectivamente se hace en aquellos puertos. Sin estas noticias extendidas con claridad nunca tendrá el Ministerio datos seguros sobre que fundar el acierto de sus providencias económicas.

Sobre todo es indispensable poner en práctica en todas las Intendencias la Junta Superior prevenida en la Instrucción de Nueva España.



Estando todo el gobierno
de la Real Hacienda en
cada provincia al cargo
de un Jefe aislado, las lu-
ces que adquiere un Inten-
dente con perdidas para
su sucesor. Errores
idea por util que parezca
se sigue con la constancia
necesaria para que pro-
duzca un buenos efectos.
Se gastan los años y los
siglos en hacer y destracer
proyectos que no dexan
mas rastro que el vacio
de los gastos que se han
malogrado en tentativas
infructuosas. En cada mu-
danza de Jefe se reprodu-

ce



aquella serie de errores
que los hombres rinden
a la inesperienza en los
primeros pasos de un nue-
vo empleo.

Esta volubilidad de
pensamientos y de ^{y de principio} ~~maxi-~~
mas, que despues de tres
siglos de posesion manie-
ne ^{siempre} al nuevo estado en
un genero de infameza,
se remedia en ^{la} gran parte
economica con la formacion de la
Junta superior. Mirada
esta como cuerpo gover-
nativo extorva todo ganto
superfluo, conserva el de-
posito de las ideas utiles,
da estabilidad a los proyec-
tos



beneficios, ilustra al Sepe
bien intencionado, sirve
de freno al Despotico, y las
Luzes economicas inventu-
rentes y canales quando
dependen del caracter in-
dividual de un solo hom-
bre, adquieren ~~dependen~~
permanencia y se trans-
forman en sistema segui-
do de felicidad publica, qu-
ando se hallan confiadas
al celo de un cuerpo in-
mortal.

No menores ventajas
promete la Junta supe-
rior mirada como tribu-
nal de Justicia. Puede
reputarse un congreso de



Estacienda local erigido en
cada Provincia a donde los
infelices igualmente que
los poderosos tienen pronta
y facil apelacion, sin ver-
se precisados a entablar
a dos mil o mas leguas de
distancia un recurso di-
ficultoso aun p^a los ricos
e inaccesible a los mise-
rables.

Fiene una ventajosa
la Junta superior que
se halla en poquissimos
tribunales. Se compone
de miembros de diversas
profesiones, dependientes
de distintos Ministerios,
y en quienes no puede



presumirse a aquel espíritu
y partido o preocupación
de cuerpo q.^o a veces hace
vacilar la imparcialidad.

El arreglo de las
oficinas de P.^a Otacinda
de Indias se asegura hasta
donde alcanza la prudencia
humana siguiendo
invariablemente el método
prescrito en la Instrucción
de Nueva España. Cada
Intendente oyendo a los
Jefes de cada oficina ^{de las respectivas oficinas} en par-
ticular debe formar los
planes de empleados en
todas las de su Distrito.
Remitirlos despues por ma-
no del Superintendente.



Subdelegado a la Junta su-
perior, y estas despues de
haberlos examinado pro-
vizamente pasarlos con
su dictamen a la R. apro-
bacion. Desde luego se pue-
de subscribir un ulterior
examen a lo que las Juntas
propongan; ya por que a
tan inmensa distancia
es necesario depositar una
gran confianza en un cu-
erpo tan ilustrado; ya por
que tantos hombres no es
verosimil q. se equivocuen
sobre un objeto que tienen
a la vista, ni que se con-
viven para arrastrar al
Ministerio a una providen-
cia



Thinta su-
mei de
nado pro-
los con
A. apro.
po se puc.
ulterior
las Thintay
r que a
tancia
itar una
v un cu-
i yapor
no es
ivoguen
tiemen
se con
trar al
providem.
cia

errada.

Estoi persuadido q^e
las Oficinas Reales de Yndi-
as con muchos menos em-
pleados de los que en el dia
mantienen estarian mu-
bien servidas si cada uno
de ellos tuviese ^{la} aptitud
q^e exige el desempeño de
su encargo. Esta mi re-
solucion es suceder asi. Aun
en Europa se hallaran
pocisimas oficinas mon-
tadas sobre este pie de
perfeccion casi quimerica.
En Yndias hai en esta
materia mayores defectos,
de suerte que a veces se
necesitan tres empleados
para el despacho de un

negociado q.^e Venariano
uno bueno.

Procede este mal de
dos causas. La 1.^a que de
España se envian con des-
tino a las oficinas de Ame-
rica, o Recomendadas por
Reales ordenes para ser co-
locados en las primeras
vacantes de ellas, muchos
individuos q.^e ni poseen
los conocimientos preli-
minares en el empleo que
van a exercer, ni tienen
talentos para adquirir-
los, y quando mas se que-
dan para siempre en la
clase de medianos ama-
mantes. La 2.^a por q.^e



en aquellos países donde
la población es corta, la
ociosidad mucha, y la
educación muy defectuosa
se encuentran ~~xxxi~~ po-
quíssimos sujetos en que
echar mano para esta
clase de ocupaciones, y el
Jefe de la Real Hacienda
se ve precisado a suplir
con el número ~~de~~
la falta de habilidad de
los empleados.

El único remedio
q.^e encuentro a este daño
es que en cada oficina se
admitan a proporción de
sus negocios cierto núme-
ro de meritorios, los qua-
les

quales opten las plazas
el numero sin otra pre-
ferencia que la de un ap-
titud, precediendo siempre
a su admission un rigoro-
so examen hecho en la
capital ante la Junta
Superior, y en las provin-
cias ante el ^{Inscrit^o el} subdelegado
y ministros de R. Ha. ^{das}.
siguiendose despues en los
ascensos invariablemente
el orden de la antiguedad,
y despidiendose a todos
los que por ineptitud o
negligencia no desempe-
nen su respectiva obli-
gacion.

Los abmos de las



Oficinas dependen tambien
en mucha parte de los
Ministros Reales que
estan a su frente. Suele
hacerse la eleccion de estos
sin contar con su aptitud,
y no es extraño el enviar
se a Indias para Contador
de unas Casas enredadas
un hombre de edad provec-
ta que no sabe sumar.
Para suplir el vacio de
un ministro ignorante
a penas bastan tres oficia-
les travieses, y esto sobre
multiplicar gastos infruc-
tuosos arrastra danos de
mas perjudicial transcon-
dencia.

Que inconvenien-
cia.

abría en q.^o se estableciere
una escala de ascensos
para los oficiales R.^o co-
mo la hai para otras
clases en el estado que no
manejan sumos de tan-
ta delicadeza y necesitan
de menos instrucción.
Las plazas de primera
entrada podrian darse
a los oficiales mayores
de los tribunales de Cuen-
ta en alternativa con
los de las Casas de la Ca-
pital. Los Ministros
foraneos ascenderian a
principales, y estos a
generales, obteniendo despues
de Contadores mayores.



No Deviera limitarse
este turno de ascensos
a las Casas de la compre-
ension de cada Intend^o
de C^ota, sino Dividirse, con-
tando con la proporcion
de los viages, en dos escalas
que abaracasen toda la
etmerica. La 1^a compre-
ensiva de D. S. A. Chile,
el Peru, y la parte del
Reyno de S. F. ^{de S. F.} que cae
a la Mar del Sur. La
2^a de las provincias de
tierra firme, S. ^{de S.} Nueva,
Cartagena, Goatemala, Cam-
peche, Nueva España y las
Yslas, haciendose la gradua-
cion por los sueldos y la



Representacion de los empleos.

Muchas otras ideas
podrian darse para el
mejor arreglo de la Real
Academia: pero soi ^{ceñirme} en ser-
vir que vale mas adoptar
a un ~~certo~~ ^{principio} numero de ma-
~~ximas~~ ^{aximas} solidas fundamen-
tales, y de facil execucion
que ~~confundirse~~ ^{exponerse a perder el hilo} en un la-
berinto de reglas minucio-
sas, y por lo mismo im-
practicables.

Dia Fe. 22. Mayo

1754.



mplos.

deas

el

real

sen.

e

ptar

ma.

men.

cion

el tino

ra.

icio.

m.







